e-mail: municzu@gmail.com
Dirección: Eugenio A. Garay y
Mcal. Francisco S. López
Teléfono:(0522) 42209 Telefax:(0522) 42393

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ

"Por un Caaguazú Diferente"
Gobierno Jorge A. Dos Santos

COMITÉ DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Caaguazú, 30 de Abril de 2010.-

Señor
Intendente Municipal
Abog. Jorge A. Dos Santos
Presente

En representación del Comité de Evaluación nombrada según Resolución Nº 216/10 I. M. para el estudio y análisis de las ofertas y la elaboración de informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 11º del Dto. Reglamentario No. 21.909/03 y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 26 y 27 de la ley 2051/200 de Contrataciones Publicas, nos dirigimos a Usted, a fin de expresar cuanto sigue:

Que, *en el marco del* PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 01/10 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS TERMINADOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ CON I.D. Nº 188258 SEGÚN RESOLUCIÓN Nº 805/09 DE LA DNCP QUE DETERMINA LA OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR UNA PRORROGA DE FECHA DE APERTURA DE OFERTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO SE PRESENTARA EL NUMERO MINIMO DE OFERTAS REQUERIDOS POR EL ART. 34 DE LA LEY 2051/03 PARA EVALUAR Y REALIZAR LA ADJUDICACIÓN.

Se presentaron la siguiente oferta:

1- PANADERIA Y CONFITERIA LA GUAIREÑA DE LA SRA. CELIANA MERELES DE DOMINGUEZ CON RUC Nº 1925261-7 con un monto de Gs 29.560.000 (Guaraníes Veinte y nueve millones quinientos sesenta mil).----------

Que, evaluadas las mismas, resulta la más solvente, la presentada por la empresa "PANADERIA Y CONFITERIA LA GUAIREÑA DE LA SRA. CELIANA MERELES DE DOMINGUEZ CON RUC Nº 1925261-7 con un monto de Gs 29.560.000 (Guaraníes Veinte y nueve millones quinientos sesenta mil), según los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y del artículo 63º del Dto. Reglamentario Nro. 21.909/03.----------

Que, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 805/09 emitida por la DNCP que trascripta en su parte Resolutiva Art. 1º dice: "En la Contratación Directa en la cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, la Convocante, deberá prorrogar la fecha de entrega y apertura de oferta. Las nuevas fechas deberán ser difundida en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SIPE) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos..." presupuesto legal cumplido enteramente por esta Institución Municipal según se puede constatar en el mismo portal de Contrataciones Publicas. Y en concordancia con el Art. 34 inc. C) de la ley 2051/2003 que transcripta en su ultimo apartado dice "no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas" debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa.----------
Salvo mejor parecer del señor Intendente Municipal.----------
Se adjuntan documentos.
Atentamente.

U.O.C.

LIC. MIRYAN R. RODAS DE SALVIONI
MIEMBRO COMITÉ EVALUADOR

LIC. MARÍA AURELIA PERALTA F
MIEMBRO COMITÉ EVALUADOR